



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinte de febrero de dos mil veintitrés

REFERENCIA: INADMITE DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2022 00507 00
DEMANDANTE: JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES

Una vez revisada la presente demanda, observa el despacho que la misma no cumple con el requisito de que trata el inciso 5 del artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia, se devolverá la demanda para que se allegue en el término de cinco (5) días la constancia de envío de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada por los medios electrónicos idóneos, so pena de rechazo.

En consecuencia, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por el señor JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ MUÑOZ, en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante para que allegue documento que acredite el envío de la copia de la demanda y sus anexos a la demandada por medio de los canales digitales idóneos.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado HENRY ALEXANDER GONZALEZ VANEGAS, portador de la T.P. 327.224 del C.S. de la J, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

COG

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 29 del 21 de febrero de
2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria